



QUILACO, 01 de Octubre de 2015.

**DECRETO N° 3153.-**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de Mayo de 1988, y sus modificaciones posteriores el Decreto N° 662 del 16 de Junio de 1992, que fija el texto refundido; la resolución N° 1.050 de 1990, de la Contraloría General de la República y la Ley N° 19.378, del 13 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO :** La necesidad de Contar con Comité de Gestión de Reclamos, en la Comuna de Quilaco.

**DECRETO :**

1.- Aprueba creación de Comité de Gestión de Reclamos, del Departamento de Salud Municipal de Quilaco.

2.- Este Comité estará integrado por:

- Director (a) Comunal de Salud Quilaco.
- Director (a) de Consultorio Quilaco.
- Referente de participación ciudadana
- Presidente(a) Gremio de Funcionarios de la Salud Quilaco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CHRISTIAN FAUNDEZ LISBOA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MVQ/CFL/GBP/lmi  
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Consultorio Quilaco
- Servicio de Urgencia Quilaco
- Postas de la Comuna (4)
- Archivo DSM



MIRIAM VARGAS QUIJADA  
ALCALDE (S)